



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0119 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCION 6870-9 DE NOVIEMBRE 07 DE 2013 " POR LA CUAL SE  
APRUEBA EL ACUERDO N° 32 DE NOVIEMBRE 5 DE 2013 EXPEDIDO POR LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

07 NOV. 2013

RESOLUCIÓN No. 6870-9

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO No. 032 DE NOVIEMBRE 5 DE 2013 EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

El Gobernador del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente la señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política y las conferidas por los artículos 264, 265 y 305 del Decreto 1222 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Departamental y,

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, expidió el Acuerdo No. 032 de noviembre 5 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACION CON LA PLANTA DE PERSONAL".

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 305 del Decreto 1222 de 1986, corresponde al Gobernador Departamental aprobar la planta de personal y las escalas salariales o modificaciones a las mismas, que determinen los Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales.

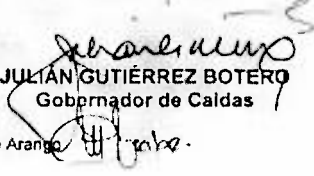
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes el Acuerdo No. 032 de noviembre 5 de 2013, emanado por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO  
Gobernador de Caldas

Vº.Bº Dra. María Cristina Uribe Arango  
Ejecutiva Asesora G

**ACUERDO No. 032**  
**(NOVIEMBRE 5 DE 2013)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 304 del Decreto 1222 de 1988, numeral 3 del artículo 22 de la Ordenanza No. 282 de diciembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo No. 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Industria Licorera de Caldas es una entidad descentralizada de primer grado de la orden Departamental, creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la explotación y comercialización de los licores destilados, regida por la Ordenanza 282 de 1998, profenida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
- b) Que de conformidad con el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, es función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos Internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, función consagrada también en el numeral tercero del artículo 22 de la Ordenanza 282 de 1998 y en el numeral tercero del artículo octavo del Acuerdo 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa
- c) Que por el Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2006, la Junta Directiva expidió los Estatutos Internos de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue aprobado por la Resolución No. 2502 del 14 de agosto de 2006, expedida por el Gobernador de Caldas. Los actos administrativos antes relacionados fueron publicados en la Gaceta Departamental No. 0295 del 25 de agosto de 2006
- d) Que mediante Acuerdo 24 de 16 de agosto de 2008, la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, propuso al Gobernador del Departamento la modificación de la planta de personal de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue acordado por el Acuerdo 27 del 25 de agosto de 2008, en el sentido de incluir el cargo de Tesorero General.
- e) Que el Gobernador del Departamento de Caldas aprobó el Acuerdo 24 de 2008, mediante la Resolución No. 3354 del 20 de agosto de 2008 y el Acuerdo 27 de 2008, mediante la Resolución No. 3491 del 28 de agosto de 2008, actos administrativos que fueron publicados en las Gacetas Departamentales 0587 del 22 de agosto de 2008 y 0591 del 28 de agosto de 2008, respectivamente.

Que el artículo primero del Acuerdo 24 de 2008 ha sido modificado por: - El artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 - El artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 - El artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012 - El artículo segundo del Acuerdo No. 30 del 12 de Septiembre 2012 - El artículo segundo del Acuerdo 039 del 6 noviembre de 2012. - El artículo segundo del Acuerdo 046 del 22 noviembre de 2012 y el Acuerdo 08 del 25 de abril de 2013, Actos administrativos expedidos por la Junta Directiva.

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

- f) Que el Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, fue aprobado por la Resolución No. 3266 del 28 de junio de 2011, expedida por el Gobernador de Caldas, publicados ambos actos administrativos en las Gacetas Departamentales No. 1017 y 1019 del 28 de junio de 2011, el Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, fue aprobado por la Resolución No. 2533 del 17 de mayo de 2012, expedida por el Gobernador del Departamento, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1144 del 15 de mayo de 2012, el Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012 y el Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012, fueron aprobados por la Resolución No. 5389 del 27 de septiembre de 2012, expedida por el Gobernador del Departamento, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1187 del 01 de octubre de 2012, el Acuerdo 039 del 6 de noviembre de 2012, fue aprobado por la Resolución No. 6394 del 15 de noviembre de 2012, expedida por el Gobernador del Departamento, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1207 del 16 de noviembre de 2012, el Acuerdo 046 del 22 de noviembre de 2012, fue aprobado por la Resolución No. 6654 del 28 de noviembre de 2012, expedida por el Gobernador del Departamento, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1211 del 28 de noviembre de 2012, el Acuerdo 08 del 25 de abril de 2013, fue aprobado por la Resolución No. 3206-9, expedida por el Gobernador del Departamento, publicada en la Gaceta Departamental No. 0038 del 10 de mayo de 2013 y el Acuerdo 09 del 14 de mayo de 2013, aprobado por Resolución No. 3475-9 del 22 de mayo de 2013 y publicado en la Gaceta Departamental No. 0044 del 22 de mayo de 2013.
- g) Que en la sesión del día 5 de noviembre de 2013, el Gerente General y el Gerente Administrativo, presentaron ante la Junta Directiva de la Empresa, estudio técnico en el cual se justifica la creación del cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor código 105 grado 02 adscrito a la Gerencia General, cuyo propósito principal es asesorar, asistir y apoyar a la Gerencia General en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales que permitan cumplir con el objetivo de la Empresa.
- h) Que previa deliberación y justificación, que se hace constar en el Acta No. 25 del 5 de noviembre de 2013, de la Junta Directiva, aprobó por unanimidad los estudios técnicos sometidos a su consideración y aprobó en consecuencia la creación del cargo de Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la Gerencia General.
- i) Que teniendo en cuenta la decisión de creación del cargo de Asesor 105 - 02 los Estatutos Internos se reformaran en el siguiente sentido:

La modificación del artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, aclarado por el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, por el artículo séptimo del Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo 039 del 6 de noviembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 046 del 22 de noviembre de 2012, el artículo 3 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2013 y el artículo 3 del Acuerdo 09 del 14 de mayo de 2013, expedidos por la Junta Directiva, en el sentido de crear el empleo de Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la Gerencia General.

Por lo expuesto,

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 105 Grado 02, con funciones en la Gerencia General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, aclarado mediante el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008 y modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo del 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012, por el artículo séptimo del Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo 039 del 6 de noviembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 046 del 22 de noviembre de 2012, por el Acuerdo 08 del 25 de abril de 2013 y el Acuerdo 09 del 14 de mayo de 2013, expedidos por la Junta Directiva, ajustando la planta de personal de Empleos Públicos de la Industria Licorera de Caldas, la cual quedará así:

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Gerente General	039	02
Cinco (5)	Gerente	039	01
Uno (1)	Asesor	105	03
Dos (2)	Asesor	105	02
Dos (2)	Asesor	105	01
Ocho (8)	Profesional Especializado	222	02
Uno (1)	Líder de Programa	206	01
Uno (1)	Tesorero General	201	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	222	01
Un (1)	Secretario Ejecutivo	425	01
Uno (1)	Conductor Mecánico	482	01

**PARÁGRAFO:** La asignación salarial de los cargos relacionados es la determinada en el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** Las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 02 de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho del Gerente General, serán las siguientes:

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

Denominación: ASESOR  
Código: 105  
Grado: 02  
No. De Cargos: Uno (1)  
Dependencia: Despacho Gerente General  
Relación de Dependencia: Gerente General  
Nominador: Gerente General  
Naturaleza del Empleo: Empleo Público

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

**FORMULARIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACION CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

Asesorar, asistir y apoyar a la Gerencia General en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales que permitan cumplir con el objetivo de la Empresa.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

1. Proponer y participar en la ejecución de los proyectos Gerenciales para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Empresa
2. Asesorar a la Gerencia General en la toma de decisiones de impacto empresarial.
3. Apoyar a la gerencia General en la revisión y estructuración de proyectos
4. Representar al Gerente en los Comités que le asigne.
5. Realizar seguimiento a los informes que sean solicitados por el Gerente a las diferentes áreas de la Empresa.
6. Elaborar los informes que le solicite el Gerente General
7. Apoyo en las actividades de elaboración, formulación, evaluación y seguimiento de los planes de la Gerencia
8. Asesorar en los procesos administrativos y financieros
9. Velar por la debida aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
10. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Se proponer y participar en la ejecución de los proyectos Gerenciales para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Empresa
2. Asesorar adecuadamente a la Gerencia General en la toma de decisiones de impacto empresarial.
3. Apoya a la gerencia General en la revisión y estructuración de proyectos.
4. Representa al Gerente en los Comités que le asigna.
5. Realiza seguimiento a los informe solicitados por el Gerente a las diferentes áreas de la Empresa.
6. Elabora de manera oportuna los informes solicitados por el Gerente General
7. Apoya en las actividades de elaboración, formulación, evaluación y seguimiento de los planes de la Gerencia.
8. Asesora adecuadamente en los procesos administrativos y financieros.

**V CONOCIMIENTOS BÁSICOS**

1. Conocimientos esenciales de normas de empresas Industriales y Comerciales
2. Conocimientos esenciales de Derecho Administrativo
3. Conocimientos esenciales Financieros
4. Conocimientos Generales de Gestión por procesos

**VI REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título Profesional en Derecho, Administración, Economía o áreas afines. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

**VII COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE PERSONAL**

- Orientación a Resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización
- Experticia profesional
- Conocimiento del entorno
- Construcción de relaciones
- Iniciativa

**VIII EQUIVALENCIAS**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.


**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, el artículo cuarto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, el artículo cuarto del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012 y el artículo séptimo del Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo 039 del 6 de noviembre de 2012, por el artículo segundo del Acuerdo No. 046 del 22 de noviembre de 2012, por el Acuerdo 08 del 25 de abril de 2013 y el Acuerdo 09 del 14 de mayo de 2013, expedidos por la Junta Directiva, ajustando la planta de personal de Empleos Públicos de la Industria Licorera de Caldas, estableciendo que el siguiente Servidor Público desempeña las actividades o funciones de confianza, forma parte de la planta de personal de Empleados Públicos y de conformidad con el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986 tiene el carácter de Empleado Público de libre nombramiento y remoción: Asesor Código 105, Grado 02 en la Gerencia General.

**ARTÍCULO QUINTO:** Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y de la publicación del acto administrativo expedido por el Gobernador de Caldas que lo apruebe.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

  
LUZ ELENA LONDOÑO JARAMILLO  
Presidente (e)

  
MARTHA LORENA SÁNCHEZ ZAPATA  
Asesora Jurídica - Secretaria de Junta

Revisado MAURICIO RUIZ GONZÁLEZ, Gerente Administrativo (R.C.)  
Proyecto BEATRIZ EUGENIA ALZATE GARCÍA, Profesional Especializada Gestión Humana